

CONVOCATORIA 2009
Términos de Referencia

Introducción

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria de Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación) 2009, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología el 14 de abril de 2009, para las **Modalidades de I. Repatriación, II. Retención y III. Estancias de Consolidación**. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

- Procedimiento de postulación y otorgamiento de apoyo
- Ministración de recursos
- Compromisos de las partes
- Seguimiento de solicitudes aprobadas
- Verificación de información;
- Cancelación y terminación del apoyo
- Asuntos no previstos
- Otras consideraciones
- Entrega de documentación

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO.

Únicamente se otorgarán apoyos bajo el esquema de la presente Convocatoria a las instituciones elegibles, las cuales enviarán electrónicamente al CONACyT las solicitudes que den cumplimiento a los requisitos establecidos y dentro de los plazos señalados en esta Convocatoria.

Los investigadores propuestos por las instituciones deberán de ser de nacionalidad mexicana.

Para las Modalidades **I. Repatriación** y **II. Retención**, las Instituciones elegibles presentarán al CONACyT, carta de la autoridad académica facultada por la institución, donde se establezca el compromiso de incorporar al investigador a su plantilla de personal (puesto de base) al término del apoyo, con al menos la misma categoría con la que se solicita el apoyo, así como, el nivel de plaza y de estímulos con que será contratado el investigador, y los montos respectivos. Asimismo, deberá señalar el compromiso de proveer las condiciones y recursos necesarios para la realización de las actividades de investigación, motivo de la incorporación del investigador a la misma. En los casos en que la autoridad académica no tenga la representación legal de la institución, adicionalmente, la solicitud deberá estar firmada por el representante legal acreditado ante el CONACyT.

El período máximo de retroactividad para la ministración de los apoyos será a partir de la fecha del 1° de mayo para el primer periodo y 1° de junio para el segundo periodo, salvo en el caso de la **Modalidad I. Repatriación**, que tendrá una fecha máxima de retroactividad, de seis meses inmediatos anteriores a la fecha de la publicación de la Convocatoria (15 de octubre de 2008).

CONVOCATORIA 2009
Términos de Referencia

Con objeto de contribuir a una mejor planeación en las instituciones beneficiadas, el plazo máximo para el inicio del apoyo será hasta 6 meses después del cierre del periodo respectivo de la Convocatoria.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El Candidato y el Responsable Técnico, deberán actualizar o dar de alta su [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#), a través de los mecanismos establecidos en el portal del CONACyT www.conacyt.mx.
2. El Responsable Técnico, para cualquiera de las tres modalidades deberá ingresar al [Formato de Solicitud](#) en el sistema del CONACyT y llenar la solicitud de conformidad con lo señalado en la presente Convocatoria y los Términos de Referencia correspondientes, disponibles en la pagina electrónica del CONACyT.
3. Cuando se concluya el llenado de la solicitud, el sistema automáticamente enviará el acuse de recibo por correo electrónico. **Una vez concluida y recibida la solicitud, no será posible modificarla.**
4. El CONACyT, no registrará las solicitudes de apoyo complementario cuando no se cumpla con las bases de la Convocatoria o con alguno de los requisitos y documentos establecidos para la modalidad seleccionada.
5. En caso de que el CONACyT ó el Comité de Evaluación lo consideren pertinente, se solicitará documentación adicional.
6. Cerrada la Convocatoria cualquier solicitud de sustitución del investigador sujeto de apoyo será rechazada. Asimismo, en caso de ser aceptada una propuesta, si por cualquier causa no puede concretarse el apoyo para el investigador propuesto, dicho apoyo se tendrá por cancelado en forma definitiva.

Para obtener el apoyo en cualquiera de sus modalidades, se deberá incorporar a la solicitud electrónica los siguientes requisitos:

1. Plan de trabajo detallado y calendarizado, de acuerdo a la estructura del formato de la solicitud electrónica.
2. Protocolo de investigación, con la estructura del formato de la solicitud electrónica; no deberá omitir los antecedentes, marco teórico, objetivos y metas, metodología y referencias bibliográficas. En el caso de que el campo de escritura no sea suficiente, podrá adjuntar más información, en un máximo de 10 cuartillas.

CONVOCATORIA 2009
Términos de Referencia

3. Programa de docencia y formación de recursos humanos, de acuerdo a la estructura del formato de la solicitud electrónica; deberá describirse con detalle su eventual participación en programas de doctorado.
4. Descripción de acuerdo al formato de solicitud electrónica, del grupo de investigación y/o cuerpo académico que se pretende consolidar, de sus líneas de investigación y su relación con el plan de desarrollo institucional.
5. Descripción del impacto esperado en cuanto a producción científica, a formación de doctores en ciencia y en los casos en que éste resulte pertinente, en cuanto al logro de metas y compromisos del Programa de Fortalecimiento al Posgrado Nacional. En caso de que el campo de escritura no sea suficiente, podrá adjuntar más información en el apartado que para tal efecto existe dentro de la solicitud.
6. En la modalidad **II Retención**, carta expedida por la autoridad del área de recursos humanos de la institución proponente, en donde se exprese que el candidato no cuenta con adscripción o plaza vigente.
7. En la modalidad **III. Estancias de Consolidación**, carta de aceptación del programa trianual, del investigador visitante. El programa, deberá ser elaborado por la institución elegible.
8. Carta del investigador responsable donde indique que fungirá como el responsable académico del investigador propuesto en la institución solicitante, en la que describirá la infraestructura y el apoyo técnico, así como de los recursos humanos de los que dispondrá el investigador para llevar a cabo los trabajos de investigación y apoyo a la formación de doctores en ciencia y tecnología.
9. Currículum Vitae del investigador propuesto, de acuerdo al formato de registro del CVU del CONACyT. **No se aceptará el currículum en formato distinto al establecido.**
10. Comprobante de obtención del grado de doctor del investigador propuesto o carta compromiso de que entregará éste antes del proceso de formalización, en el caso de que sea seleccionado como beneficiario de este programa.
11. Para las modalidades **I. Repatriación** y **II. Retención**, archivo .pdf de los comprobantes de pasaje y menaje, cuando proceda.

No se dará trámite a las solicitudes que no cumplan con los requisitos o presenten documentación incompleta.

CONVOCATORIA 2009
Términos de Referencia

SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico del CONACyT llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de la Convocatoria.

La evaluación será conducida por el CONACyT y se realizará a través de un Comité ad-hoc, cuyas recomendaciones fundamentarán la aprobación o rechazo de las mismas.

Los apoyos se aprobarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del CONACyT tomando en cuenta para ello las recomendaciones del Comité.

La relación de solicitudes de apoyo complementario aprobadas será publicada de acuerdo al calendario en la página del CONACyT.

Las decisiones, tanto del Comité como de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico del CONACyT, no constituirán instancia. La institución que presentó la solicitud, si lo considera conveniente, podrá presentar un escrito solicitando la reconsideración de su caso por una sola vez, en el plazo que se establece en la Convocatoria lo que podrá realizar por escrito, anexando todos los elementos que sustenten su dicho. Con base en la información proporcionada, la resolución final será dada a conocer en los plazos que establece la Convocatoria, la cual será definitiva e inatacable.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes de apoyo complementario se realizará tomando en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

Calidad de la propuesta, determinada por:

- Estructura del plan de trabajo, el cual debe contener la fundamentación de las actividades que se pretenden apoyar y su coincidencia con las del grupo de investigación que se consolidará, con la intervención del candidato. Asimismo, las líneas de investigación que se desarrollarán durante el apoyo y su participación en programas de doctorado.
- Protocolo de investigación a desarrollar, elaborado por el candidato y de acuerdo al formato de la solicitud electrónica, el cual debe contener: antecedentes, marco teórico, objetivos y metas a mediano y largo plazo, metodología y referencias bibliográficas. En el caso de que el campo de escritura no sea suficiente, podrá adjuntar más información en un máximo de 10 cuartillas.
- La formación académica y trayectoria del candidato se evaluará conforme a la experiencia en su campo de trabajo, publicaciones arbitradas, patentes y formación de recursos humanos.

CONVOCATORIA 2009
Términos de Referencia

- Trayectoria profesional y perfil del candidato.

Capacidad de ejecución:

- Capacidad Técnica. Pertinencia y suficiencia del investigador candidato, en términos de la formación académica, aptitud y experiencia profesional en correspondencia con las actividades y metas de la propuesta.
- Capacidad Administrativa. Calidad y cantidad de los recursos y servicios administrativos que la institución postulante puede destinar a la ejecución de la propuesta en relación con los retos que ésta presente.
- Infraestructura. Instrumental y equipo de laboratorio, equipo computacional, servicios experimentales y acervo documental y bibliográfico, propio y externo, que puedan efectivamente utilizarse para apoyar la propuesta.

FORMALIZACIÓN

El apoyo otorgado se formalizará mediante convenio de asignación con la institución solicitante considerando el número total de investigadores aceptados identificando para cada caso la modalidad correspondiente. En el convenio la institución se comprometerá expresamente a otorgar los recursos derivados del apoyo a cada investigador según la modalidad autorizada.

La institución solicitante, por el hecho de presentar la solicitud, implícitamente garantiza que en caso de que su propuesta sea aceptada, tomará las medidas necesarias para que la relación que establezca con el investigador beneficiado no genere bajo ninguna circunstancia, relación laboral con el CONACYT, ni lo pueda colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado con ella. **En todos los casos, el cumplimiento de obligaciones fiscales deberá hacerse con apego a la normatividad de cada institución.**

El monto del apoyo será establecido de acuerdo con la modalidad solicitada y no será susceptible de modificación durante el periodo del apoyo.

MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La ministración de los recursos a la institución se efectuará en una sola entrega en los términos que para el efecto se establezcan en el convenio de asignación de recursos. La institución se obliga a otorgar los recursos para cada investigador conforme se establezca en el anexo del Convenio de Asignación de Recursos.

Los apoyos otorgados no podrán ser aplicados por la institución solicitante para cubrir erogaciones realizadas con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

CONVOCATORIA 2009
Términos de Referencia

Los recursos no ejercidos deberán ser devueltos por la institución solicitante.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son compromisos para los seleccionados, además de los señalados en los convenios que se celebren para tal efecto, los siguientes:

De la Institución Postulante y Receptora

- Incorporar al investigador en su plantilla académica.
- Generar y proveer las condiciones para el óptimo desarrollo del proyecto de investigación del investigador apoyado a través de cualquiera de las modalidades.
- Proveer los insumos necesarios para el óptimo desarrollo del proyecto del investigador apoyado a través de cualquiera de las modalidades.
- Informar por escrito al CONACyT de los casos de terminación anticipada del apoyo o de cualquier otro obstáculo que se presente y que ponga en riesgo el objeto del apoyo.

Del Investigador Responsable Técnico en la Institución Receptora.

- Garantizar la vinculación del trabajo de investigación del investigador apoyado a través cualquiera de las modalidades, con las líneas de investigación del grupo.
- Avalar el informe final (Repatriación y Retención) o anual (Estancia de Consolidación) sobre el programa de trabajo realizado por el investigador apoyado.

Del Investigador Apoyado

- Cumplir con su programa de trabajo, dedicando a él tiempo completo.
- Informar al CONACyT, sobre cualquier cambio al programa aprobado, así como sobre el desarrollo del proyecto, mediante la presentación del informe final o anual según corresponda.
- Informar al CONACyT, la conclusión del programa de trabajo autorizado y presentar el informe final del trabajo realizado y los resultados obtenidos, así como copia de las publicaciones generadas durante el período de vigencia del apoyo, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de este, el cual deberá contar con el visto bueno del asesor o investigador de la institución receptora.
- Dar crédito al CONACyT, sobre el apoyo otorgado en artículos, presentaciones en congresos o en cualquier otro resultado de las investigaciones realizadas durante el período del apoyo.

SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES APROBADAS Y EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS

El CONACyT, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico, dará seguimiento académico y financiero a los compromisos establecidos en los convenios correspondientes.

CONVOCATORIA 2009
Términos de Referencia

El seguimiento se realizará a través de:

- **El Informe final de resultados.** El CONACyT, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico dará seguimiento académico al desempeño de los investigadores apoyados, por lo que al término del apoyo y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, a través de miembros del Registro CONACyT de Evaluadores Acreditados (RCEA), el investigador beneficiado, en un plazo no mayor a 30 días naturales, posteriores a la fecha de conclusión del apoyo, deberá emitir un informe final de los resultados y los beneficios obtenidos durante el periodo de su apoyo. Con base en estos informes, el CONACyT podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados. De conformidad con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología, los resultados y beneficios finales serán tomados en consideración para el eventual otorgamiento de apoyos posteriores a la institución postulante y al investigador. La institución deberá informar al CONACyT de los casos de terminación anticipada del apoyo.
- **Verificación de la Información.** El CONACyT, estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que con motivo de la presente convocatoria, integren las Instituciones participantes.

Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el CONACyT procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.

- Una vez concluido el apoyo en cuestión, y de acuerdo con su naturaleza, el CONACyT podrá llevar a cabo la evaluación de su impacto, con la metodología y el tiempo que defina en su caso. Asimismo, para el caso de las modalidades de Repatriación y Retención, podrá solicitar información sobre la contratación del investigador apoyado.
- El CONACyT, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento informes del avance de cualquier apoyo.

El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la institución solicitante, otorga al CONACyT el derecho a dar por concluido anticipadamente el Convenio de Asignación de Recursos, solicitando la devolución de los apoyos otorgados en la parte que haya sido incumplida, y/o bien, tomarlo en consideración en futuras convocatorias del CONACyT.

CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DEL APOYO

Los apoyos terminarán:

- Cuando se cumpla el periodo para el cual fueron otorgados.
- Cuando a juicio de la Institución o del CONACyT los avances no sean satisfactorios.

CONVOCATORIA 2009
Términos de Referencia

- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria.
- Cuando el investigador o la institución así lo soliciten.
- Cuando el investigador omita o distorsione datos en la solicitud o en la documentación requerida que incidan en las obligaciones contraídas.

ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, así como la interpretación de su contenido y alcance, serán resueltos por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico del CONACyT.

PROPIEDAD, RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El CONACyT y las instituciones solicitantes establecerán en sus respectivos ámbitos los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las solicitudes de apoyo complementario e informes.

La institución y el investigador apoyado, darán crédito al CONACyT en publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes de los trabajos desarrollados.

Los resultados de los trabajos deberán estar siempre a disposición del CONACyT, respetando la confidencialidad y los derechos de autor.

El CONACyT, renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera existir a su favor por los apoyos otorgados y que pudieran derivar de explotación de los avances y las patentes registrados como producto de los trabajos desarrollados durante el período del apoyo.

En todo caso, los derechos de explotación de los avances y las patentes registradas como producto de los trabajos desarrollados en los proyectos de investigación con los apoyos que se otorgan a la institución, se regirán en los términos de los convenios que para el efecto celebre la Institución con sus investigadores apoyados en los términos de la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual.

OTRAS CONSIDERACIONES

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por la institución solicitante con motivo de la presentación de la solicitud.

CONVOCATORIA 2009
Términos de Referencia

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La recepción de la documentación, materia de la presente Convocatoria será únicamente vía electrónica en los formatos y espacios disponibles en www.conacyt.mx

Podrá solicitar apoyo a:

Lic. Georgina Hernández R.
Subdirectora de Seguimiento Científico
ghernandez@conacyt.mx

Lic. Irma Lucía Reyes B.
Jefe del Departamento de Consolidación
ireyesb@conacyt.mx

Ó con su Enlace Institucional (consulte listado)

Ingresar a [Glosario de Términos](#)

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico
Dirección de Planeación de Ciencia
Subdirección de Seguimiento Científico
Av. Insurgentes Sur 1582 – 6° piso (ala norte)
Col. Crédito Constructor
Delegación Benito Juárez